

ANUNCIO DE CONSULTA PREVIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Fiscal , se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Diputación provincial de León , en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Alcalde Pedáneo de fecha 11/12/2020, se somete durante **un plazo de 20 días** a consulta pública previa a la elaboración de los proyectos de Ordenanza y Reglamento las regulaciones relativas a :

- TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones al respecto a través del siguiente buzón de correo electrónico: juntavecinaldebenamarias@gmail.com

En Benamarias a 11 de diciembre de 2020.

EL/A ALCALDE/SA PEDANEO/A

Fdo: M^a del Carmen Dueñas Moreno